



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al despacho del Señor Juez el radicado 2021-00012-00 informando que la apoderada de la demandante excluyente allegó prueba de la instalación de las vallas conforme a lo ordenado en auto de fecha 19 de enero de 2022, omitiendo allegar archivo en formato pdf con la identificación y linderos de los predios. Provea. Galán, marzo 14 de 2.022

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Galán Santander, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia - Intervención Excluyente
Radicado: 2021-00012-00
Demandante excluyente: Luz Marina Gómez Contreras
Demandados: Jesús María Quintanilla Reyes – Herederos indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas indeterminadas.

1. A S U N T O

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere a la demandante excluyente para:

- (i) Aporte el archivo en formato *pdf* con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión¹.
- (ii) Modifique los datos incluidos en la valla instalada toda vez que los demandados son **JESÚS MARÍA QUINTANILLA REYES**, los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **JOSÉ ANTONIO QUINTANILA MUÑOZ** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**²; y no

¹ Conforme lo ordena el artículo 6.º del Acuerdo PSAA14-10118.

² Tal como se dejó establecido en el auto admisorio fechado diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

como equivocadamente se consignó «JESÚS MARÍA QUINTANILLA REYES, HEREDEROS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO QUINTANILLA MUÑOZ».

Se advierte, que el despacho se abstendrá de ordenar la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** y en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, hasta tanto se cumplan las susodichas cargas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5e78cb14bf6be4aba456cfbda4c6147eb6666b37bb47e7553d162d3f415bd70
Documento generado en 15/03/2022 10:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>